

COMUNICADO

La Agencia Nacional de Hidrocarburos comunica que en el marco de la emergencia sanitaria debido al brote del Coronavirus se han emitido las Resoluciones Administrativas 002/ 2020 de 23 de marzo de 2020 y 003/2020 de 06 de abril de 2020, mismas que han dispuesto la Suspensión de Plazos en todas las Actuaciones Administrativas **por el período que dure la Cuarentena Total.**

Dicha Resolución alcanza a todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, hasta que se oficialicen nuevas determinaciones para el restablecimiento de las actividades en el sector público y privado.

Dicha Resolución compete a todas las áreas y dependencias, Direcciones y Unidades de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, a efectos, de que la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional y Cuarentena de pandemia no afecte sustancialmente la actividad administrativa y sobre todo los derechos de los administrados, resguardando el debido proceso.

Por lo que se Recuerda a los administrados y operadores que **mientras no exista disposición** contraria sobre restablecimiento de las actividades en el sector Público y Privado en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, **LOS PLAZOS CONTINUARÁN SUSPENDIDOS** en todas las Actuaciones Administrativas.

La Paz, Mayo 2020